



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de abril de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.**

**Expediente Número:** TEECH/JDC/253/2021.  
**Acumulado al** TEECH/JDC/219/2021.

**Actora:** Candelaria del C. Espinoza Villatoro.

**Autoridad Responsable:** Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Político Morena.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiuno de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiuno del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **11:30 once horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con

fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** ---

Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/253/2021  
acumulado al TEECH/JDC/219/2021

El veintiuno de abril dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de presentación, constante de una foja útil; así como con el Informe Circunstanciado, de fecha veinte de abril de la presente anualidad, y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las diecisiete horas con diecisiete minutos, ambos, signados por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, y anexos que los acompañan; **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/219/2021**, promovido por **Candelaria del C. Espinoza Villatoro**.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de abril del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de presentación, constante de una foja útil; así como con el Informe Circunstanciado, de fecha veinte de abril del año en curso, constante de dos fojas útiles, signado por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, y anexos que lo acompañan, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente del escrito de presentación del informe de cuenta, así como en la foja quince del expediente al rubro indicado, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

COPIA AUTORIZADA

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha veinte de abril del año en curso, constante de dos fojas útiles, signado por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por **Candelaria del C. Espinoza Villatoro**, en contra del "... presunto

desechamiento realizado por parte de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena de las manifestaciones vertidas dentro del medio de impugnación primigenio presentado ante el Tribunal Electoral con número de expediente TEECH-JDC/140/202, el cual fue reencauzado a esta Comisión ...” (sic); y anexos que lo acompañan, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente del escrito de presentación del informe de cuenta, así como en la foja quince del expediente al rubro indicado, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/253/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales**, que hace valer el ciudadano antes mencionado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JDC/219/2021**, promovido por **la misma actora**, en virtud de que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JDC/219/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos. -----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Batiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc/jaja

TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CHIAPAS